AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCIÓN REGIONAL SANTANDER

CONSIDERANDO

Que el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de la Regional Santander, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal, de **un (1) apoyo en el área de la COORDINACIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL, GESTIÓN EDUCATIVA Y PROMOCIÓN Y RELACIONES CORPORATIVAS. (APOYO-COORDINACION).**

Que, de acuerdo con certificación expedida por el director regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	*Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar a la coordinación de formación integral, gestión educativa y promoción y relaciones corporativas, asociados con la asistencia administrativa de los procesos misionales del CIDT durante la vigencia 2022.*
Cantidad de contratos:	Uno (1)
Valor total de la contratación:	*VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($29.849.400.).*
CDP:	**(Según documento anexo vigencia 2022)**
Rubro:	**(Según documento anexo vigencia 2022)**
Radicado - NIS	68-9-2021-030430 2021-02-448441

ORLANDO ARIZA ARIZA
DIRECTOR REGIONAL

EE--332

11 ENE 2022

Proyectó: Alexandra Pinzón Garzón Cargo: Apoyo Documental Servicios Personales

Revisó: Lucy Yaneth Rache Perez: Coordinadora de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL SANTANDER DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el subdirector del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "*Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar a la coordinación de formación integral, gestión educativa y promoción y relaciones corporativas, asociados con la asistencia administrativa de los procesos misionales del CIDTB durante la vigencia 2022.*"

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bucaramanga, a los

ORLANDO ARIZA ARIZA
DIRECTOR REGIONAL

Vo.Bo. Ernesto Acevedo Soto- Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Alexandra Pinzón Garzón Cargo: Apoyo Documental Servicios Personales

Revisó: Lucy Yaneth Rache Perez: Coordinadora de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas

Anexo: Estudio Previo.

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	*Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar a la coordinación de formación integral, gestión educativa y promoción y relaciones corporativas, asociados con la asistencia administrativa de los procesos misionales del CIDT durante la vigencia 2022.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Educación: Profesional en ciencias administrativas, económicas o Ingenierías.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Doce (12) meses de experiencia en las actividades relacionadas con el objeto contractual.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($29.849.400.). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2021, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIEN PESOS. ($2.781.000) cada uno. b) Un último pago proporcional a los días ejecutados durante el mes de DIICIEMBRE de 2022.*
PLAZO:	*Hasta el 22 de diciembre 2022.*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico en Barrancabermeja y Municipios del área de Influencia.*
SUPERVISOR:	*La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinadora de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas o a quien designe el subdirector del Centro para tal fin.*
ORDENADOR DEL PAGO:	*Edgar Gómez Rodríguez, Subdirector de Centro*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro industrial y del Desarrollo Tecnológico del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 2004, los centros de formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios

tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro.

La necesidad de contratación surge del cumplimiento de la misión institucional enmarcada en la normatividad vigente, al igual que la red de procesos y procedimientos que el SENA ha determinado. El objetivo de plantear la necesidad de contar con contratistas de apoyo es coadyuvar al cumplimiento de la misión del Centro de Formación. De manera particular, el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico debe responder con calidad y oportunidad en la atención a las necesidades de la comunidad del Distrito de Barrancabermeja y toda la región del magdalena medio; esta región comprende poblaciones de 4 departamentos que demandan permanentemente todos los servicios institucionales y desde hace 60 años son atendidos por el Centro de Formación fortaleciendo la imagen institucional. Por lo anterior la *Coordinador de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas*, requiere la vinculación de un (01) contratista que apoye actividades particulares de la red de procesos y procedimientos relacionadas Apoyar las diferentes actividades administrativas requeridas por la coordinación de formación profesional del centro y *que* redunden en el cumplimiento de objetivos y metas de Centro e institucionales.

El contrato apunta a los logros de plan de acción del SENA, ya que esta contratación se planificó como gestión y control de actividades y/o proyectos que dan una hoja de ruta para los objetivos y metas asignadas al centro de formación. Igualmente se cumplen las 8 dimensiones para el cuatrienio y 6 enfoques del Plan de acción: Competitividad, Desarrollo Regional, diferenciales: de género e Inter seccional y el intercultural. Su componente sectorial comercio, industria y turismo, está orientado al aumento de la productividad y la competitividad de la región. Se orientan los siguientes objetivos de desarrollo sostenible: "1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo; 8. Trabajo decente y crecimiento económico; 9. Industria, innovación e infraestructura". Dentro de las principales apuestas del Distrito se encuentran: la construcción del Malecón y la implementación de los BIT como estrategia de integración regional para el fortalecimiento empresarial, emprendimiento y diversificación económica y el desarrollo de cadenas productivas regionales. Para su implementación se proyectan los programas 26 y 27: Barrancabermeja Competitiva e Integración Regional productiva.

En lo referente al Plan Nacional de Desarrollo, el contrato requerido apoya especialmente en lo referente al Pacto por la equidad - página 61; Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos - página 72 "Educación inicial de calidad en el grado transición, bienestar en el acceso y calidad en la educación preescolar, básica y media, educación media pertinente para los jóvenes y mayor equidad en las oportunidades de acceso a la educación superior"; Pacto por la CTeI página 52; política social moderna página 62 : educación superior incluyente y de calidad; página 73 Impulsar el diálogo entre diversos actores a favor de la calidad y pertinencia de la educación y formación para el trabajo; página 74 "Aumentar la tasa de cobertura en educación superior, la cual se encuentra en 52,8%. ", "Disminuir la deserción anual en la educación superior, que en programas universitarios alcanza el 9,0%"

El área que requiere el apoyo contractual es la *Coordinación de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas*, la cual NO cuenta con funcionarios de planta que den soporte a los procesos y procedimientos asignados. En la vigencia 2021, el área contó con 35% de funcionarios de planta y 65 % de contratistas lo que permitió alcanzar los objetivos del área. De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que el Centro industrial y del Desarrollo Tecnológico, requiere para la vigencia 2022, contratar los servicios de carácter temporal de Un (1) de apoyo a la gestión, por el periodo de diez (10) meses y veintidós (22) días, ya que no existe personal de planta suficiente para: **Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar a la coordinación de formación integral, gestión educativa y promoción y relaciones corporativas, asociados con la asistencia administrativa de los procesos misionales del CIDTB durante la vigencia 2022".**

Tratándose de actividades en las que priman conocimientos especializados y no existiendo en la planta de personal adoptada por el gobierno nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro Industrial y del Desarrollo tecnológico de Barrancabermeja, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una personal natural, que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar las diferentes actividades administrativas requeridas por la coordinación de formación profesional del centro.

2. Apoyar en la convocatoria a reuniones y elaboración de Actas EPC.

3. Apoyo en el equipo de previos en el proceso de investigación.

4. Revisión de seguimiento etapa productiva en la modalidad como pasantes- unidades productivas.

5. Apoyar tramites y proyectar respuesta a PQRS de la dependencia.

6. Apoyar las estrategias que se definan desde la coordinación para la atención a municipios de influencia del centro de formación.

7. Apoyo en el proceso de Certificación.

8. Elaboración de Informes requeridos por la Subdirección.

9. Presentar agendas e informes de legalización correspondientes a las órdenes de desplazamiento, cuando a esto se diere lugar, en un plazo máximo de 5 días, posteriores a la finalización de la comisión.

10. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato y que sean concertadas con la supervisión del contrato.

11. Presentar informes mensuales de la ejecución del contrato con sus respectivas evidencias, así mismo el contratista se obliga a cumplir con el pago oportuno de aportes a la Seguridad Social y Riesgos Laborales mes a mes.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Barrancabermeja

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva

establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al lugar de la ejecución contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas o a quien designe para tal fin el subdirector de Centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) _____, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA						

Nota: Esta información se diligenciará como anexo al estudio previo

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.2269577 de 2021	Mayerly Paola Medina Vesga	Prestar los servicios personales para apoyar la atención del sistema de información académica en el proceso de administración educativa del Centro Industrial y del Desarrollo	314 días	Valor contrato: $ 28.260.000 Valor mensual: $2.700.000	Contratación directa

		Tecnológico durante la vigencia 2021.			
CO1.PCCNTR.1890310 de 2020	Sandra Mayerly Díaz Rache	Prestar los servicios personales para apoyar la atención del sistema de información académica en el proceso de administración educativa del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico durante la vigencia 2020.	84 días	Valor mensual: $8.400.000 Valor mensual: $2.400.000	Contratación directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que se revisará y validará la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomendará la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificará el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Barrancabermeja, a los

EDGAR GOMEZ RODRIGUEZ
Subdirector de Centro

Proyectó: Alexandra Pinzón Garzón Cargo: Apoyo Documental Servicios Personales

Revisó: Lucy Yaneth Rache Perez: Coordinadora *de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas*